



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 796.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 9 de agosto de 2019

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 532/2019, de fecha 8 de agosto de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor del Ministro Juan Ignacio Livieres, Director General de Asuntos Consulares, quien se trasladará a la ciudad de San José, Costa Rica, del 12 al 16 de agosto del año en curso, con el fin de participar de las reuniones preparatorias de la próxima Reunión de Alto Nivel sobre Apatridia, que se llevarán a cabo en el marco del desarrollo del XVII Curso Regional sobre Derecho Internacional de Refugiados para América Latina y el Caribe y del VIII Curso Regional sobre Apatridia; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de los pasajes y el viático pertinentes en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- N° _____
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor del Ministro **Juan Ignacio Livieres**, Director General de Asuntos Consulares, quien se trasladará a la ciudad de San José, Costa Rica, del 12 al 16 de agosto del año en curso, con el fin de participar de las reuniones preparatorias de la próxima Reunión de Alto Nivel sobre Apatridia, que se llevarán a cabo en el marco del desarrollo del XVII Curso Regional sobre Derecho Internacional de Refugiados para América Latina y el Caribe y del VIII Curso Regional sobre Apatridia.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro